

(A) Canalizaciones, Bandejas de Cables, Cables Armados, Ductos de Cables, o Cubiertas de Cables. Cuando se trate de canalizaciones, bandejas de cables, estructura del ducto de cables, cubierta de cables o cuando se trate de un conductor dentro de una bandeja o cable, su instalación se hará aplicando las previsiones que correspondan de este *Código*, utilizando los accesorios de conexión y terminaciones aprobadas para el tipo de cable o canalización. Todas las conexiones, empalmes y accesorios se ejecutarán empleando la herramienta adecuada.

(B) Conductores de Aluminio y de Aluminio Recubierto con Cobre. Se permitirá usar conductores de tierra de equipos del tipo desnudos o de aluminio aislados o de aluminio recubierto de cobre. Los conductores desnudos no estarán en contacto directo con la albañilería o con el terreno o en sitios sujetos a condiciones corrosivas. Los conductores de aluminio o recubiertos no serán terminados a una distancia menor de 450 mm (18 pulg.) del suelo.

(C) Conductor de Puesta a Tierra de Equipos Menor que 6 AWG. Los conductores de tierra de los equipos menores al 6 AWG se protegerán de daños físicos mediante una canalización o la armadura de un cable exceptuando en los casos en que corre por espacios huecos de paredes o particiones, donde no están expuestos a daños físicos o están protegidos de daños.

250.122 Calibre del Conductor de Tierra de Equipos.

(A) Disposiciones Generales. El calibre de los conductores de cobre, aluminio, aluminio con recubrimiento de cobre, para la tierra de los equipos, no será menor que lo indicado en la Tabla 250.122, pero no será necesario que sea mayor que el calibre del conductor que alimente el equipo. Cuando una canalización o la armadura o cubierta de un cable es utilizada como conductor de tierra del equipo, tal como dispuesto en 250.118 y 250.134(A) se dará cumplimiento a 250.4(A)(5) o 250.4(B)(4).

Tabla 250.122 Calibre Mínimo de los Conductores de Puesta a Tierra de Equipos y Canalizaciones

Régimen o Ajuste máximo de Dispositivos de Sobrecorriente Automáticos Ubicado del Lado de la Alimentación (Amperios)	Calibre (AWG o kcmil)	
	Cobre	Aluminio o Aluminio Recubierto de Cobre
15	14	12
20	12	10
30	10	8
40	10	8
60	10	8
100	8	6
200	6	4
300	4	2
400	3	1
500	2	1/0
600	1	2/0
800	1/0	3/0
1000	2/0	4/0
1200	3/0	250
1600	4/0	350
2000	250	400
2500	350	600
3000	400	600
4000	500	800
5000	700	1200
6000	800	1200

Nota: Cuando sea necesario cumplir con lo establecido en 250.4(A)(5) o 250.4(B)(4), el calibre de los conductores de puesta a tierra de los equipos será de dimensiones mayores a lo indicado en esta Tabla.

* Véase restricciones de instalación en 250.120.

(B) Incremento en el Calibre. Cuando el conductor de alimentación del equipo sea aumentado en calibre, el conductor de tierra del equipo se incrementará en la misma proporción con base en la sección del conductor de alimentación.

(C) Circuitos Múltiples. Cuando el conductor único de tierra del equipo se tienda con circuitos múltiples en la misma canalización o cable, su calibre se dimensionará de acuerdo al mayor dispositivo de protección del conductor en la canalización o cable.

(D) Circuitos de Motores. Cuando el dispositivo de sobrecorriente consiste en un interruptor automático de disparo instantáneo o un protector de cortocircuitos